CONTRATO N° 03/2022

Entre el Congreso Nacional, domiciliado en Avenida República entre Río Jejui y Río Ypane, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Senador OSCAR RUBEN SALOMÓN FERNANDEZ, con Cédula de Identidad N° 488.408, denominado en adelante el CONTRATANTE, y, por la otra, la firma FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con RUC N° 80001859-7, domiciliada en Avenida Aviadores del Chaco N° 2.059, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los señores CARLOS AUGUSTO GALEANO, con Cédula de Identidad N° 1.874.616 y el señor EDGAR DANIEL VALDEZ CÁCERES, con Cédula de Identidad N° 4.188.565, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO DE EDIFICIOS Y VEHÍCULO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Seguro de Edificios y Vehículo.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) Los datos consignados en el SICP;
(e) El Acta de Reunión del Comité de Evaluación e Informe de Adjudicación.
(f) La Notificación de Adjudicación a los Oferentes;
(g) La póliza a ser emitida por la aseguradora;
(h) El listado completo de los bienes patrimoniales (muebles, equipos y enseres), de la entidad del Edificio de la Biblioteca;
(i) El listado completo de los bienes patrimoniales (muebles, equipos y enseres), de la entidad del Centro Cultural de la Republica "El Cabildo";
(j) El listado completo de los bienes patrimoniales (muebles, equipos y enseres), de la entidad del Edificio de las Casas del Bicentenario: Casa de la Música "Agustín Pio Barrios"; Casa de la Literatura "Augusto Roa Bastos"; Casa del Teatro "Edda de los Ríos"; Casa de la Danza "Tala Ern de Retivoff"; Casa de Artes Visuales "Ignacio Núñez Soler"; Casa Josefina Pla – Observatorio Cultural.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 408.920.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2022 "Seguro de Edificios y Vehículos", convocado por Congreso Nacional, Sub-Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Cultural de la República "El Cabildo", dentro de la Actividad 4 Gerenciamiento de Actividades de Apoyo. La adjudicación fue realizada según Acta de Reunión del Comité de Evaluación e Informe de Adjudicación de fecha 05//07/2022.

V°B° Legales
Javier Martinez
Asesor Jurídico
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

FENIX SA DE SEGUROS Y REASEGUROS

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
	Lote 1					
1	Seguro contra todo Riesgo EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA Y ARCHIVO CENTRAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN. La cobertura comprende el edificio nuevo de la Biblioteca y Archivo Central del Congreso de la Nación, con las instalaciones que forman parte integrante de los mismos por un valor de **G. 24.255.000.000.- (Guaraníes veinte y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco millones)** y todo equipamiento en general que contiene el edificio (mobiliarios, equipos informáticos, enseres y otros), por un valor de **G. 6.500.000.000.- (Guaraníes seis mil quinientos millones),** por el plazo de 12 meses.	Unidad	Unidad	1	89.500.000	89.500.000
	TOTAL					**89.500.000**
	Lote 2					
1	Seguro contra todo Riesgo EDIFICIO DEL CENTRO CULTURAL DE LA REPUBLICA EL CABILDO (I). La cobertura solicitada comprende el Edificio del Cabildo construido enteramente de material (ladrillos y cemento y la parte del fondo con vidriera), techo cerámico (tejas y tejuelones), piso cerámico, e instalación eléctrica embutida y adosadas. Además de aberturas de vidrio templado con estructuras metálicas (185 metros cuadrados) y vidrio crudo (150 metros cuadrados). Y todo cuanto forma y completa el contenido general del edificio **MONTO TOTAL Instalaciones: G. 6.866.900.728.- (Guaraníes seis mil ochocientos millones novecientos mil setecientos veintiocho)**. Equipamientos pertenecientes íntegramente al Cabildo y todos los equipos que forman parte de servicios contratados por el Cabildo, y que se encuentren existentes al momento del siniestro ocurrido. **MONTO TOTAL Gs.: 1.500.000.000.- (Guaraníes mil quinientos millones)**	Unidad	Unidad	1	28.500.000	28.500.000
	TOTAL					**28.500.000**
	Lote 3					
1	Seguro contra todo Riesgo EDIFICIO DE LA CASA DE LA MÚSICA "AGUSTÍN PIO BARRIOS". La cobertura comprende el edificio de la Casa de la Música "Agustín Pio Barrios", con las instalaciones que forman parte integrante de los mismos por un valor de **G. 700.000.000.- (Guaraníes setecientos millones)** y todo equipamiento en general que contiene el edificio (mobiliarios, equipos informáticos, enseres y otros), por un valor de **G. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones),** por el plazo de 12 meses.	Unidad	Unidad	1	1.400.000	1.400.000
2	Seguro contra todo Riesgo EDIFICIO DE LA CASA DE ARTES VISUALES "IGNACIO NÚÑEZ SOLER" y su contenido. La cobertura comprende el edificio de la Casa de Artes Visuales "Ignacio Núñez Soler", con las instalaciones que forman parte integrante de los mismos por un valor de **G. 390.000.000.- (Guaraníes trescientos noventa millones)** y todo equipamiento en general que contiene el edificio (mobiliarios, equipos informáticos, enseres y otros), por un valor de **G. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones)**, por el plazo de 12 meses.	Unidad	Unidad	1	1.600.000	1.600.000

VºBº Legales

Javier Martínez
Asesor Jurídico
FENIX S.A. de
Seguros y Reaseguros

FENIX SA DE SEGUROS Y REASEGUROS

3	Seguro contra todo Riesgo EDIFICIO DE LA CASA DE LA LITERATURA "AUGUSTO ROA BASTOS". La cobertura comprende el edificio de la Casa de la Literatura "Augusto Roa Bastos", con las instalaciones que forman parte integrante de los mismos por un valor de **G. 490.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos noventa millones)** y todo equipamiento en general que contiene el edificio (mobiliarios, equipos informáticos, enseres y otros), por un valor de **G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones),** por el plazo de 12 meses.	Unidad	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
4	Seguro contra todo Riesgo EDIFICIO DE LA CASA DEL TEATRO "EDDA DE LOS RÍOS" y CASA DE LA DANZA "TALA ERN DE RETIVOFF". La cobertura comprende el edificio de la Casa del Teatro "Edda de los Ríos" y Casa de la Danza "Tala Ern de Retivoff", con las instalaciones que forman parte integrante de los mismos por un valor de **G. 660.000.000.- (Guaraníes seiscientos sesenta millones)** y todo equipamiento en general que contiene el edificio (mobiliarios, equipos informáticos, enseres y otros), por un valor de **G. 120.000.000.-** (Guaraníes ciento veinte millones), por el plazo de 12 meses.	Unidad	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
5	Seguro contra todo Riesgo EDIFICIO DEL OBSERVATORIO CULTURAL "JOSEFINA PLÁ". La cobertura comprende el edificio de la Casa del Observatorio Cultural "Josefina Plá", con las instalaciones que forman parte integrante de los mismos por un valor de **G. 850.000.000.- (Guaraníes ochocientos cincuenta millones)** y todo equipamiento en general que contiene el edificio (mobiliarios, equipos informáticos, enseres y otros), por un valor de **G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones),** por el plazo de 12 meses.	Unidad	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
	TOTAL					**10.500.000**
	Lote 4					
1	Seguro contra todo Riesgo de Camioneta Mitsubishi Tritón 2008. La cobertura comprende: Daños Parciales o Totales del Vehículo asegurado, hasta la suma equivalente al valor de vehículo en el momento de siniestro, hasta la suma máxima de Guaraníes 100.000.000.- Muerte de 1 (una) persona, hasta la suma de máxima de Guaraníes 35.000.000.- Lesiones o muertes de 2 (dos) o más personas, hasta la suma de máxima de Guaraníes 70.000.000.- Daños Materiales a cosa de terceros, en conjunto, hasta la suma máxima de Guaraníes 35.000.000.- Daños a cosas de terceros, hasta la suma máxima de Guaraníes 35.000.000.- Invalidez total y permanente o parcial, por ocupante, hasta la suma máxima de Guaraníes 35.000.000.- Gasto de asistencia médica por ocupante, hasta la suma máxima de Guaraníes 5.000.000.- Robo de Vehículo, hasta la suma máxima de Guaraníes 100.000.000.-	Unidad	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
	TOTAL					**5.000.000**

(I) **"DECLARADO BIEN CULTURAL Y PARTE DEL PATRIMONIO DE LA NACIÓN," POR LEY N° 5.243/2014**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 133.500.000.- (guaraníes ciento treinta y tres millones quinientos mil).**

5.2 El Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato.

5.4 Para el cobro deberá contar con una cuenta corriente habilitada a nombre de la empresa en un banco de plaza en la cual se le acreditarán los fondos, a través del Banco Central del Paraguay, según el decreto N°

VºBº Legales

Javier Martínez Asesor Jurídico FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros

7781 de la Presidencia de la República, las facturas serán canceladas en un período de 60 días, según transferencia de fondos del Ministerio de Hacienda, y les serán aplicables las retenciones siguientes: 30 % del IVA computable, el 2 % en concepto de Impuesto a la Renta, y el 0,4% según el Art 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

5.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Contratista es a partir del primer día siguiente al vencimiento establecido en el párrafo anterior. La tasa de interés que se aplicará es 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

5.6 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

5.6.1 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precios deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por la Contratante por medio de notas oficiales, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

5.6.2 Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

5.6.3 El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

5.6.4 El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.

5.6.5 El Contratista presentará las facturas por reajuste en forma independiente de las facturas específicas de las entregas de bienes efectuadas.

5.6.6 No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

V°B° Legales

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 mes agosto del año 2022.

SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.
CONTRATANTE

CARLOS AUGUSTO GALEANO
CONTRATISTA

EDGAR DANIEL VALDEZ CACERES
CONTRATISTA

VºBº Legales
Javier Martínez
Asesor Jurídico
FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros